



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 Nº 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 17 de abril de 2024.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2023-00184-00
DEMANDANTE: INDUSTRIAS ELECTROMECÁNICAS MEGATRÓN S.A.S
DEMANDADO: AIR-E S.A.S. E.S.P.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso EJECUTIVO DE MAYOR radicado bajo el **número 08-001-31-53-018-2023-00184-00** incoado por INDUSTRIAS ELECTROMECÁNICAS MEGATRÓN S.A.S con apoderado judicial contra AIR-E S.A.S. E.S.P., se recibió mediante correo electrónico proveniente de la Sala Octava de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, se nos informa con ponencia adiada 11 de marzo de 2024 de la Dra. Vivian Saltarin Jiménez.-

Sírvase proveer. -

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

*“Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior lo resuelto en el proveído del 11 de marzo de 2024 que RESOLVIO : “1. Aceptar el desistimiento del recurso de apelación que presenta la parte demandada, respecto del auto de primer grado fechado 15 de agosto de 2023, proferido por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso Verbal de Impugnación de Actas adelantado por la Sociedad **INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS MEGATRON S.A.S.** contra **AIR-E S.A.S E.S.P.**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. 2. Sin condena en costas en esta instancia 3. Devuélvase el expediente al Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla para lo de su cargo y competencia. “Fdo Electronicamente).”*

Lo anterior dentro del proceso EJECUTIVO DE MAYOR con apoderado judicial, radicado bajo el número 08001-31-03-016-2023-00184-00 incoado por INDUSTRIAS ELECTROMECÁNICAS MEGATRÓN S.A.S contra AIR-E S.A.S. E.S.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZ**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 Nº 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO
